

SALTA, 11 MAR 2022

00021

Expediente N° 14.308/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.308/2021 en el cual, mediante Nota N° 1665/21, el Ing. Héctor Ramón RIZO, Profesor Adjunto en las asignaturas "Sistemas y Señales I" y "Sistemas y Señales II", de Ingeniería Electromecánica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le genere la Carrera de Posgrado denominada ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS (CESE), que dicta la Universidad de Buenos Aires, en modalidad a distancia, y

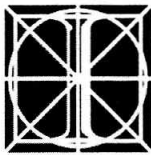
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, impartir nuevos conocimientos en los tópicos fundamentales de la ingeniería actual, a los alumnos de sus materias en Ingeniería Electromecánica; enriquecer su aporte en el proyecto de investigación Prototipo MK2 de ventilación asistida, del cual forma parte, y abrir y abordar nuevas líneas de investigación en la citada Carrera.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica se expide favorablemente, por la importancia del impacto de la actividad, considerando de extrema relevancia la ampliación de conocimientos por parte de los miembros pertenecientes a su cuerpo docente, especialmente cuando son coincidentes con el área de experiencia y en la cual se imparte el conocimiento.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

100021

Expediente N° 14.308/2021

Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como primer y segundo criterios, las solicitudes en las cuales "... el objeto de la actividad está directamente relacionado con la asignatura en la que se desempeña el solicitante" y aquéllas en las que "el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para cubrir gastos de arancel de inscripción.

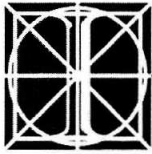
Que el Artículo 2° la Resolución FI N° 192-CD-2020 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto máximo fijado por la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta, para efectuar gastos por CAJA CHICA con imputación al Inciso 4 (Bienes de Uso).

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS N° 247/18, dicho valor asciende a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Que, en razón de superar los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1° de la Resolución FI N° 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 29.400,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00021

Expediente N° 14.308/2021

Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 93/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Héctor Ramón RIZO la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandara la inscripción en la carrera de posgrado denominada ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS (CESE), con una duración de cinco (5) bimestres, que cursa ante la Universidad de Buenos Aires, con modalidad a distancia, a partir de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Héctor Ramón RIZO (D.N.I. N° 25.522.523) la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Ing. Héctor Ramón RIZO que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en*



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.308/2021

su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Héctor Ramón RIZO; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00021**

-CD- **2022**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa